

Resolución Jefatural

Lima, 04 SET. 2019

VISTO:

El Memorandum (ANT) N° ANT00177/2019 de 2 de septiembre de 2019, de la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, la Dirección de Asuntos Antárticos remite el Oficio N° 011-2019/UTEC-CITA, de fecha 19 de agosto de 2019, mediante la cual la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC, manifiesta que a través de su Centro de Investigación y Tecnología del Agua (CITA) vienen desarrollando investigaciones financiadas por el Fondo Newton-Paulet, en conjunto con instituciones peruanas y británicas, motivo por el cual solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores, el préstamo de bienes muebles patrimoniales;

Que, la Dirección de Asuntos Antárticos, opina favorablemente sobre la cesión en uso solicitada por la Universidad;

Que, la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la cesión en uso se produce por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y sus modificatorias, establece en el numeral 6.4.2, que la cesión en uso es el acto mediante el cual una entidad, de manera excepcional y debidamente justificada, traslada la posesión de bienes de su propiedad, a título gratuito, a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social, la misma que se concede por un plazo máximo de un (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar;

Que, de las obligaciones del Reglamento, en virtud de la cesión en uso dispuesta, la entidad cesionaria con el objeto de cumplir con la finalidad de la cesión en uso, se encuentra obligada, entre otros, a conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, seguro, mantenimiento y tributarios de los bienes recepcionados, devolviéndolos al término de la cesión con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario;

Que, a través del Informe Técnico N° 141-2019 PAT, de 4 de septiembre de 2019, la Oficina de Control Patrimonial recomienda la cesión en uso desde el 9 de setiembre al 31 de



0504

Resolución Jefatural

octubre de 2019, a favor de la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC, conforme a la normatividad vigente;

Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y del literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cesión en uso, desde el 9 de setiembre al 31 de octubre de 2019, de cinco (5) bienes muebles patrimoniales de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, a favor de la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC.

Artículo 2°.- Disponer que la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC, en su calidad de entidad cesionaria, asuma los gastos que se generen por el uso de los bienes afectados en el artículo 1°, tales como custodia, conservación, mantenimiento, tributos, seguros, y otros. Así como devolverlo a la culminación del plazo de la cesión.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega de los bienes detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución y elabore el Acta de Entrega – Recepción, correspondiente.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, actualicen en los registros contables y patrimoniales los bienes detallados en el anexo.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					E	C. Contable	Valor Libros S/	Valor Neto S/	Acto Administrativo	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones							
1	Estación Meteorológica Automática (incluye cables y CD)	602240380003	056833	Sprectum	Watch Dog - 2900 ET	Blanco	8534	s/d	R	1503.020905	10,400.00	9,273.34	Cesión en Uso	Almacén Sotano 1 - ANT - ECGE	2018
2	Radio Transmisor Receptor (incluye cargador)	952269654008	056871	Motorola	EP-450S	negro	018TPMB647	s/d	R	1503.020303	938.33	406.62	Cesión en Uso	Almacén Sotano 1 - ANT - ECGE	2013
3	Radio Transmisor Receptor (incluye cargador)	952269654011	056874	Motorola	EP-450S	negro	018TPMK333	s/d	R	1503.020303	938.33	406.62	Cesión en Uso	Almacén Sotano 1 - ANT - ECGE	2013
4	Radio Transmisor Receptor (incluye cargador)	952269654012	056875	Motorola	EP-450S	negro	018TPMK295	s/d	R	1503.020303	938.33	406.62	Cesión en Uso	Almacén Sotano 1 - ANT - ECGE	2013
5	Radio Transmisor Receptor (incluye cargador)	952269654013	056876	Motorola	EP-450S	negro	018TPMK338	s/d	R	1503.020303	938.33	406.62	Cesión en Uso	Almacén Sotano 1 - ANT - ECGE	2013
											14,153.32	10,899.82			



0504